



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1899/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 30 de junio del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. diegoolmos velazquez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 01406221, el día 22 de junio del año 2021, misma que a la letra dice:

- "Requiero de su valioso apoyo con solicitar la información al Director del Medio Ambiente y Ordenamiento territorial Municipal De Guanajuato, Gto. 1.- INFORME DEL TRAMITE DEL ESCRITO DE LOS HERMANOS YEBRA JASSO. RECIBIDO EL 22 DE MARZO DE 2021. CONTROL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS- DGMOT 7575 2.-Copia de oficio o soporte, de las indicaciones a subordinados o seguimiento de supervisión del asunto que ocupa. 3.- Copia de oficio de respuesta a la petición indicada. 4.-Copia de informe en caso negativo, motivo por el cual no se dio seguimiento a la petición solicitada, de acuerdo con el artículo 8 constitucional. 5.- Copia de las acciones hechas del asunto, desde la recepción de la petición 22 de marzo de 2021, hasta el 19 de mayo de 2021. 6.- Copia del oficio canalizado a la autoridad municipal correspondiente, en caso de no ser de su competencia. 7.- Copia de oficio o soporte en el cual se haya dado informe a la parte interesada, desde la recepción del documento 22 de marzo de 2021, hasta el 19 de mayo de 2021 8.- Informe si la petición, por la parte interesada se clasifica como supervisión de oficina o física domiciliaria. 9.-Informe si la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, canaliza los asuntos internos municipales incompetentes, a las Direcciones Municipales correspondientes para seguimiento, notificando a la parte interesada. Lo expuesto en mi petición, fundamento con él Artículo.- 8. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Quedando a sus órdenes, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo. COMPLEMENTO DEL FOLIO SOLICITUD 0118921 y 01315721." (sic).

Se remite copia simple del siguiente: Oficio número: DGMAOT/0675/2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

JPRP

JR

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1858/2021** de fecha 22 de junio del 2021 dos mil veintiunos, referente a la solicitud con número de registro por parte del **C. diego olmos velazquez**, en la que requiere información consistente en:

"SE ANEXA SOLICITUD." (sic)."

En lo referente a la solicitud anexa la cual se peticiona lo siguiente:

"Requero de su valioso apoyo la información al Director de Medio Ambiente Y Ordenamiento Territorial Municipal de Guanajuato Gto. 1.-INFORME DEL TRÁMITE DEL ESCRITO DE LOS HERMANOS YEBRA JASSO, RECIBIDO EL 22 DE MARZO DE 2021. CONTROL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DGMAOT 7575.

2.- Copia de oficio o soporte, de las indicaciones a subordinados o seguimiento de supervisión del asunto que nos ocupa. 3.- Copia de oficio de respuesta a la petición indicada 4.- Copia de informe en caso negativo, motivo del por qué no se dio seguimiento a la petición solicitada, de acuerdo con el artículo 8 constitucional. 5.- Copia de las acciones hechas del asunto, desde la recepción de la petición 22 de marzo de 2021, hasta 19 de marzo de 202. 6.- Copia del oficio canalizado a la autoridad municipal correspondiente, en caso de no ser de su competencia. 7.- Copia del oficio o soporte en el cual se haya dado informe a la parte interesada, desde la recepción del documento 22 de marzo de 2021, hasta 19 de mayo del 2021. 8.- Informe si la petición, por la parte interesada se clasifica como supervisión de oficina o física domiciliaria. 9.- Informe si la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, canaliza los asuntos interno municipal incompetente, a las Direcciones Municipales correspondientes para seguimiento, notificado a la parte interesada. Lo expuesto en mi petición, fundamento con el artículo -8 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Quedando a sus órdenes, provecho este medio para enviarle un cordial saludo COMPLEMENTO DEL FOLIO SOLICITUD 0118921 Y 013115721.(sic)."

En cumplimiento a lo peticionado le informo que en fecha 16 de junio del 2021, mediante oficio 1834/2021 con folio 013811721, presentado ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato y remitido a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se hace exactamente la misma petición de información en todos y cada uno de uno de sus puntos, la cual fue previamente contestada en fecha 23 de junio de mediante oficio DGMAOT/ 0670/2021 **anexo (único)** dando contestación a todos y cada uno de los puntos concernientes en su solicitud, por tal motivo se anexa al presente el documento referido como constancia de cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo reiterándole mi distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zarate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:
Archivo

U. de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

f / GuanajuatoCapital



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

<<2021. Año del Bicentenario de la Consumación
de la Independencia Nacional 1821-2021>>.

Oficio número: DGMAOT/0670/2021

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2021

Página 1 de 3

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1834/2021** de fecha 16 dieciséis de junio del 2021 dos mil veintiuno, referente a la solicitud con número de registro **01381721** por parte del **C.diegoolmos velazquez**, en la que requiere información consistente en:

"SE ANEXA SOLICITUD." (sic)."

En lo referente a la solicitud anexa la cual se peticiona lo siguiente:

"Requiero de su valioso apoyo la información al Director de Medio Ambiente Y Ordenamiento Territorial Municipal de Guanajuato Gto. 1.-INFORME DEL TRÁMITE DEL ESCRITO DE LOS HERMANOS YEBRA JASSO, RECIBIDO EL 22 DE MARZO DE 2021. CONTROL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DGMAOT 7575.

2.- Copia de oficio o soporte, de las indicaciones a subordinados o seguimiento de supervisión del asunto que nos ocupa. 3.- Copia de oficio de respuesta a la petición indicada 4.- Copia de informe en caso negativo, motivo del por qué no se dio seguimiento a la petición solicitada, de acuerdo con el artículo 8 constitucional. 5.- Copia de las acciones hechas del asunto, desde la recepción de la petición 22 de marzo de 2021, hasta 19 de marzo de 202. 6.- Copia del oficio canalizado a la autoridad municipal correspondiente, en caso de no ser de su competencia. 7.- Copia del oficio o soporte en el cual se haya dad informe a la parte interesada, desde la recepción del documento 22 de marzo de 2021, hasta 19 de mayo del 2021, 8.- Informe si la petición, por la parte interesada se clasifica como supervisión de oficina o física domiciliaria. 9.- Informe si la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, canaliza los asuntos interno municipal incompetente, a las Direcciones Municipales correspondientes para seguimiento, notificado a la parte interesada. Lo expuesto en mi petición, fundamento con el artículo.-8 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Quedando a sus órdenes, provecho este medio para enviarle un cordial saludo COMPLEMENTO DEL FOLIO SOLICITUD 0118921 Y 013115721.(sic)."

En cumplimiento a lo solicitado le informo lo siguiente:

A su punto número uno (1) que a la letra dice **"1.-INFORME DEL TRÁMITE DEL ESCRITO DE LOS HERMANOS YEBRA JASSO, RECIBIDO EL 22 DE MARZO DE 2021. CONTROL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DGMAOT 7575."**Se le comunica que en fecha 17 de junio del 2021, mediante oficio DGMAOT/640/2021 se le dio contestación a su solicitud en mención, sin embargo cabe precisar, que por la situación de la pandemia conocida por todos, suspendimos, por acuerdo del H. Ayuntamiento de Guanajuato, acuerdo Publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de abril del 2020, de año CVII, TOMO CLVIII, NÚMERO 78 SEGUNDA PARTE, las actividades de



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

<<2021. Año del Bicentenario de la Consumación
de la Independencia Nacional 1821-2021>>.

Oficio número: DGMAOT/0670/2021

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2021

Página 2 de 3

esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a mi cargo; por lo que a la fecha se están retomando los asuntos que estaban pendientes y en trámite.

Sin embargo, cabe precisar que la repuesta a la solicitud **DGMAOT 7575** hecha por los C. Ma. Francisca Yebra Jasso y C. Abundio Yebra Jasso fue contestada bajo el número de oficio **DGMAOT/640/2021** respetando su derecho de audiencia, se menciona que el oficio de contestación a su petición fue recibido por el C. Diego Olmos V. tal y como obra en el acuse de recibido de fecha 22 de junio del 2021, mismo que se anexa al presente en copia simple en un tanto de 3 hojas. **(Anexo único)**

A su punto número dos (2) que a la letra dice: **"2.- Copia de oficio o soporte; de las indicaciones a subordinados o seguimiento de supervisión del asunto que nos ocupa"** Es inexistente dicho documento, por los motivos y razones que con fundamento se da en la contestación de su petición.

A su punto número tres (3) que a la letra dice: **"3.- Copia de oficio de respuesta a la petición indicada."** Se anexa a la presente el acuse de recibo correspondiente al oficio **DGMAOT/640/2021 de fecha 17 de junio del 2021** mediante el cual se dio contestación a su solicitud. **(Anexo único)**

A su punto número cuatro (4) que a la letra dice: **"4 Copia de informe en caso negativo, motivo del por qué no se dio seguimiento a la petición solicitada, de acuerdo con el artículo 8 constitucional"** Cabe precisar que en el oficio de respuesta se exponen los motivos debidamente fundados motivados del porque no sé le dio el seguimiento a la petición, de conformidad a los artículos 2 (dos) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 (cuatro) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sin embargo, si se le dio la debida contestación respetando su derecho de petición de conformidad al artículo 8 (ocho) Constitucional.

A su punto número cinco (5) que a la letra dice: **"5.- Copia de las acciones hechas del asunto, desde la recepción de la petición 22 de marzo de 2021, hasta 19 de mayo de 2021."** a este punto se contesta conforme al punto número cuatro(4), por los motivos y razones que con fundamento se da en la contestación de su petición.

A su punto número seis(6) que a la letra dice: **"6.- Copia del oficio canalizado a la autoridad municipal correspondiente, en caso de no ser de su competencia"** Se contesta que esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial no cuenta con las facultades para girar instrucciones a las áreas correspondientes como usted lo solicita en su escrito de petición, tal y conforme lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto, en su artículo 72, por ello es que se le hace la invitación en el oficio de contestación a su petición, acudir directamente a las instancias o autoridades correspondientes según considere conveniente.

A su punto número siete (7) que a la letra dice: **"7.- Copia del oficio o soporte en el cual se haya dado informe a la parte interesada, desde la recepción de la solicitud 22 de marzo de 2021, hasta 19 de mayo del 2021"** a este punto se contesta conforme al punto número cuatro (4), por los motivos y razones que con fundamento se da en la contestación de su petición.



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

<<2021. Año del Bicentenario de la Consumación
de la Independencia Nacional 1821-2021>>.

Oficio número: DGMAOT/0670/2021

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2021

Página 3 de 3

A su punto número ocho (8) que a la letra dice: **8.- Informe si la petición, por la parte interesada se clasifica como supervisión de oficina o física domiciliaria.** Se desconoce por no estar dentro de las Facultades de esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, sin embargo en escrito de respuesta se le hace mención a las posibles vías o autoridades que le pudieran orientar al respecto.

A su punto número nueve (9) a la letra dice " **9.- Informe si la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, canaliza los asuntos interno municipal incompetente, a las Direcciones Municipales correspondientes para seguimiento, notificado a la parte interesada. Lo expuesto en mi petición, fundamento con el artículo.-8 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**" No es función de esta Autoridad canalizar los asuntos a otras autoridades, por lo que se reitera lo dicho en el documento de respuesta a su solicitud la cual se anexo a la presente, respetando su derecho de petición.

Cabe precisar que mediante el oficio de respuesta se hace mención de las instancias a las cuales usted puede acudir o bien las Autoridades competentes para conocer, sin embargo nuevamente se le hace de su conocimiento que en cuanto a los daños como usted refiere en su escrito de solicitud, esta Autoridad no resulta competente, para ello existen otras instancias como lo resulta la materia de un juicio civil o bien materia penal dependiendo del daño causado, ahora bien en lo que respecta al drenaje y toma de agua domiciliaria se sugiere acudir al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo reiterándole mi distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:
Archivo.
I'JCDZ/L'RSR